

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CARACTERIZACIÓN DE RIESGOS Y PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN Y OPACIDAD, E IDENTIFICACIÓN DE NIVELES DE TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN ASOCIADOS EN EL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO

**Proyecto de la Unión Europea “Fortalecimiento institucional de la
capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia”.
DCI-ALA/2013/330-003**

I. ANTECEDENTES

La Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) es una fundación del sector público español sin ánimo de lucro cuyas actividades, caracterizadas por la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las administraciones públicas y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

En orden a sus fines fundacionales, en enero de 2014, la Unión Europea y la FIIAPP firman un Acuerdo de Delegación para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia” con el fin de apoyar a la Administración Pública colombiana en la implementación de la Política Pública Integral Anti-corrupción (PPIA), especialmente a la Secretaría de Transparencia (ST) que brindará la orientación técnica necesaria para la implementación del proyecto. Dicho Acuerdo, concede una contribución a FIIAPP, bajo la modalidad de gestión centralizada indirecta, que en el desempeño de sus tareas aplicará sus propias normas y procedimientos.

2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato, caracterizar riesgos de corrupción y opacidad, posibles prácticas de corrupción e identificar niveles de tolerancia a la corrupción asociadas a una selección de macro (procesos) del sistema de salud en Colombia, en el nivel nacional y territorial, tanto en instituciones públicas como privadas, con el propósito de fortalecer políticas y mecanismos de prevención y de control.

3. ORGANO DE CONTRATACION

De acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de Suministros y Servicios de FIIAPP, según Estipulación Quinta, apartado b), por el que se establecen sus órganos de contratación dependiendo de la cuantía del contrato, en este caso corresponde al Director de la FIIAPP celebrar la firma del mismo.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil español para conocer de las controversias que surjan en su ejecución. No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP en aplicación de la normativa española enunciada en el art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), como entidad del sector público español, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

Los presentes Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares así como el Pliego de Condiciones Técnicas tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar en Colombia y asimismo no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 60 del TRLCSP y que ostenten solvencia económica, financiera, técnica o profesional, para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I del TRLCSP.

Antes de la formalización de cualquier contrato de Cooperación Delegada, la FIIAPP accederá a la Base de Datos Central de Exclusiones de la UE para confirmar la elegibilidad del contratista, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE, Euratom) nº 1302/2008 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2008, relativo a la Base de Datos Central de Exclusión (DO L 344 de 20.12.2008 p. 12).

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación de contratos de servicios entre 20.000 € y hasta 300.000 €, FIIAPP acudirá a un procedimiento negociado en régimen competitivo, en el que se invitará a presentar oferta a, al menos, tres entidades capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

El procedimiento y la adjudicación seguirán las pautas establecidas en las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP específicamente en lo relativo al procedimiento de contratación y configuración del expediente contractual.

Por otra parte la Guía Práctica de los Procedimientos Contractuales para las acciones exteriores de la UE (PRAG) es de aplicación al presente proceso de contratación, en cuanto a los tramos económicos que definirán el procedimiento contractual aplicable. El contrato se adjudicará por el **procedimiento Negociado en Régimen Competitivo**.

Una vez recibidas las ofertas, se seleccionará aquella que sea más ventajosa para FIIAPP, de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación establecidos para la formulación de la oferta.

La adjudicación se notificará a todos los proveedores o suministradores participantes.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución máximo de DOCE (12) MESES, con posibilidad de prórroga examinada su pertinencia por la Coordinación del presente proyecto, siendo su inicio tras la fecha de la firma del contrato de servicios con el contratista. Ello teniendo en cuenta que no se puede superar el importe de 300.000 euros por cuestiones procedimentales limitativas.

La FIIAPP se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

8. PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN

Se ofrece un máximo de **DOSCIENTOS MIL (200.000 €) EUROS** para el conjunto del contrato, contra entrega y aprobación por parte de la coordinación del Proyecto gestionado por FIIAPP, de los productos mencionados en la cláusula

3.4 de los Pliegos de Condiciones Técnicas, de acuerdo a los estándares de calidad esperados.

Este monto es una suma global, la FIIAPP no pagará subsidios u otros pagos adicionales y el contratista será responsable de pagar los impuestos estipulados por la ley aplicable al lugar donde tenga su residencia fiscal.

Los honorarios ofertados se expresan sin incluir el IVA, toda vez que el presente proyecto se encuentra exento de este impuesto, por ser considerado de Utilidad Común por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), encontrándose a disposición del adjudicatario copia de tal Certificado para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

9. GARANTÍA FINANCIERA – DOCUMENTO STAND BY

La entidad adjudicataria estará obligada a constituir una Garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, tal y como establece el artículo 95 del TRLCSP. Las garantías se constituirán según lo establecido en el artículo 95 y siguientes del TRLCSP.

Asimismo, en atención a que los servicios que se licitan se prestarán en Colombia, los proponentes podrán optar en lugar de la garantía definitiva definida anteriormente por la emisión de un documento *stand by* que deberá reunir los siguientes requisitos:

- Al menos una de las entidades bancarias encargadas de la emisión del Stand by deberá estar autorizada para operar en España.
- El valor de esta garantía, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
- Su vigencia deberá ser igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de dicho contrato.

10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar la oferta que propone, en tres sobres cerrados sin plastificar:

-Las ofertas provenientes de Colombia se enviarán a la sede de la SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA¹, Carrera 8 No. 12B-61 Piso 10 Bogotá (Colombia) a la atención de **Jose Palacios**.

- El resto de ofertas se enviarán a la sede de la FIIAPP, sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid (España).

Todas las ofertas deberán ser enviadas antes de las **17.00 horas españolas (10.00 horas colombianas) del 23 de agosto de 2016**.

Todas las ofertas se centralizarán en Madrid, entonces se procederá al inicio de la tramitación ordinaria de la licitación (una semana de margen desde la recepción).

En el exterior de cada uno de los sobres se indicará: la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, la denominación de la persona jurídica, el nombre y apellidos del representante legal y firma del mismo en cada uno de los sobres, así como los datos de la persona a contactar.

El envío por correo postal podrá realizarse hasta el mismo día y hora de finalización del plazo. En ese caso el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos mediante el resguardo justificativo del mismo y lo anunciará a FIIAPP remitiendo el comprobante de envío por email a la dirección juridico@fiiapp.org y actuecolombia@fiiapp.org o fax dirigido al número +34 91 535.27.55 ese mismo día, haciendo constar el día y hora del envío.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

Asimismo los proponentes deben asegurarse, en todo caso, que los sobres remitidos a Madrid o Colombia, lleguen a destino en el plazo de tres días calendario/naturales siguientes a la fecha de finalización de la convocatoria.

II. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las entidades que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

Sobre n°1: Documentación Administrativa

En este sobre se presentará la siguiente documentación:

A. Documentos que acrediten la personalidad jurídica de la entidad y su capacidad de obrar:

¹ IMPORTANTE: En los sobres ÚNICAMENTE debe figurar el nombre “SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA”. Por favor, NO colocar el nombre de “PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” en ninguna parte de la correspondencia.

A.1 La capacidad de obrar se acreditará mediante:

Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional siempre que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.1 Entidades Españolas.

Entidades con personalidad jurídica.

La capacidad de obrar de las entidades que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2. Entidades extranjeras.

Entidades comunitarias:

Podrán presentarse aquellas entidades comunitarias que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 58 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP.

Entidades no comunitarias (fuera de la Unión Europea):

Las personas jurídicas deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la entidad admite a las entidades españolas en la contratación con las Administraciones Públicas.

Este requisito no será necesario para aquellas personas jurídicas procedentes de Colombia y de aquellos países en los que esté en vigor un Acuerdo Comercial con la Unión Europea que contemple un trato nacional entre ambas partes.

1.3. Unión temporal de Entidades:

Cuando dos o más entidades acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada una de las entidades que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las entidades que la suscriban, la participación de cada una de ellas y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de

ostentar la plena representación (artículo 59 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP).

A.2 Poderes notariales del representante legal.

Y documentos acreditativos de la representación: La persona con poder de representación, deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

B. Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP (Anexo II).

C. Documentos que acrediten la solvencia

c.1 Solvencia financiera: tendrá que reunirse uno de los siguientes requisitos:

- a) Al menos dos proyectos ejecutados en su totalidad en los últimos cuatro (4) años en los que cada uno de ellos tenga un volumen financiero de al menos el 50% de valor de la presente consultoría.

O bien,

- b) Acreditar una cifra anual de negocio no inferior a 2 veces el presupuesto máximo de la presente licitación. Esta cifra se acreditará mediante la presentación de copia de las cuentas anuales de los últimos dos ejercicios disponibles (2013 y 2014, en caso de no contar con las cuentas anuales del ejercicio 2015).

c) **c.2 Solvencia profesional de la persona jurídica:**

Los presentes criterios serán examinados en la fase de revisión de los *Sobre nº 1 – Propuesta administrativa*. Por ello, toda la documentación relativa a la acreditación de los mismos deberá ser incluida en el sobre nº 1.

- Requisito 1: La entidad o unión temporal presente propuesta debe contar con una experiencia demostrada de al menos cuatro (4) años u ocho (8) proyectos de mínimo seis meses en temas relacionados con transparencia, buen gobierno, gobernanza, seguimiento y/o evaluación de políticas públicas, construcción de mapas de riesgos, y/o temas afines, de los cuales al menos dos (2) años o cuatro (4) proyectos de mínimo seis meses en Colombia.

- Requisito II: La entidad o unión temporal que presente propuesta debe contar con una experiencia demostrada de al menos dos (2) años de trabajo o cuatro proyectos de una duración mínima de seis (6) meses en temas de salud en Colombia.
- Requisito III: La entidad o unión temporal que presente propuesta debe contar con dos (2) publicaciones, documentos de análisis de política pública y/o investigaciones académicas sobre el sector salud en Colombia, publicadas en los últimos cinco (5) años. Los documentos deben ser verificables.

Se acreditará mediante:

- La presentación de certificados, emitidos por los proponentes o por la entidad correspondiente, en la que se declare y acredite la experiencia requerida; y
- Aportando en el modelo indicado en el [Anexo III](#) de estos pliegos administrativos, la información relativa a los requisitos para acreditar la solvencia profesional de la persona jurídica.

El incumplimiento de estos elementos será motivo de exclusión.

Nota: Se aceptarán uniones temporales (artículo 59 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP) así como consorcios entre entidades de distinta nacionalidad para el desarrollo del presente contrato.

c.3 Solvencia profesional del equipo se acreditará mediante la composición y experiencia profesional de los equipos de trabajo propuestos por los licitadores.

Para justificar dicha solvencia curricular del equipo se incorporarán en el presente sobre nº I, cada uno de los perfiles requeridos utilizando el modelo indicado en el [Anexo IV](#), únicamente aportando información relativa a los requisitos para acreditar la solvencia curricular del equipo, el cual deberá cumplir los perfiles definidos a continuación.

ESTE ANEXO DEBERÁ SER NO NOMINAL², será **motivo de exclusión** el incumplimiento de este requisito.

En dicho Anexo IV **se deberá detallar con claridad la experiencia y conocimientos exigidos sobre los criterios habilitantes (a continuación).**

² Esto quiere decir que en el Anexo IV se detallará toda la formación académica y experiencia profesional del perfil propuesto sin que figure ni el nombre ni los apellidos de la persona a quien corresponda el perfil requerido. Esto implica que el Anexo IV no deben contener en ninguna parte los nombres de los candidatos propuestos ni ninguna referencia personal o profesional que permita identificarlos. Si el perfil propuesto se llama “Antonio Muñoz” –nombre ficticio- en ninguna parte de la hoja de vida debe aparecer el nombre de “Antonio Muñoz” ni ninguna referencia que permita identificarlo, tales como certificaciones o referencias personales o profesionales

La entidad o unión temporal que presente propuesta, se encargará de conformar un equipo técnico que deberá contar con al menos los siguientes requerimientos.

Perfil I. - Director/a de proyecto

Las principales funciones del/de la director/a del proyecto estarán relacionadas con: la orientación y dirección general de la implementación de la consultoría; la supervisión, articulación y apoyo al equipo conformado; el seguimiento a la implementación del proyecto; participación en las reuniones técnicas de la consultoría; responder sobre la calidad de los productos y entregables; e interlocución con las entidades del Sector Salud, con el esquema de articulación, la FIIAPP y la Secretaría de Transparencia, en todo lo relativo al desarrollo de la consultoría, entre otras actividades que se identifiquen.

- Titulado universitario en alguna de las siguientes áreas: Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud, Administración Pública, Políticas, Derecho, Economía, Relaciones Internacionales o afines.
- Título de postgrado, especialización, o maestría en áreas afines a las Ciencias Sociales, Políticas, Económicas, Jurídicas o afines.
- Experiencia profesional general de al menos diez (10) años.
- Experiencia profesional específica de al menos seis (6) años en alguna de las siguientes áreas: Investigación y construcción de metodologías de evaluación.
- Experiencia profesional específica de al menos seis (6) años en alguna de las siguientes áreas: Gobernanza, gobernabilidad, gestión pública, políticas públicas, transparencia, anticorrupción, y/o temas afines, de los cuales al menos cuatro (4) en Colombia.
- Experiencia profesional de al menos cuatro (4) años en dirección, gestión o coordinación de equipos multidisciplinarios para la ejecución de proyectos.
- Experiencia profesional de al menos tres (3) años relacionada con el sector salud en Colombia.

Perfil II. Experto en sector salud colombiano

Las principales funciones del/de la asesor/a en sector salud colombiano estarán relacionadas con: Asesorar al equipo en los temas de forma transversal en cada uno de los componentes; asesorar en el análisis de los (macro) procesos en el sector salud, interlocutar con las entidades del sector; entre otras actividades que se identifiquen.

- Titulado universitario en alguna de las siguientes áreas: Derecho, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales, Economía, Administración, Ciencia Política o afines.

- Experiencia profesional general de al menos diez (10) años.
- Experiencia profesional específica de al menos seis (6) años en el sector salud colombiano, Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), entidades del sector salud (EPS, IPS, entre otras) o temas afines en Colombia.
- Experiencia profesional específica de al menos dos (2) años de investigación, análisis y/o evaluación de políticas públicas relacionadas con el sector salud en Colombia.

Perfil III. Experto/a en transparencia y anticorrupción

Las principales funciones del/de la asesor/a en transparencia y anticorrupción estarán relacionadas con: asesoría al equipo conformado en temas relacionados con transparencia y acceso a la información, identificación y mitigación de riesgos y prácticas de corrupción, de manera transversal en los componente de la consultoría; entre otras actividades que se identifiquen.

- Titulado universitario en alguna de las siguientes áreas: Derecho, Ciencias Sociales, Economía, Administración Pública o afines.
- Experiencia profesional general de al menos diez (10) años.
- Experiencia profesional específica de al menos cinco (5) años en materia de transparencia, acceso a la información gestión de la información pública e identificación y mitigación de riesgos de corrupción de los cuales al menos tres (3) en Colombia.
- Experiencia profesional específica de al menos tres (3) años de trabajo en relación con el sector público en Colombia.

Perfil IV, Experto/a en gestión de riesgos

Las principales funciones del/de la asesor/a en gestión de riesgos son: asesora al equipo en la identificación de riesgos de corrupción y opacidad, desarrollo de estrategias de mitigación o control de riesgos, elaboración de indicadores, alertas o puntos de control de riesgos, entre otras actividades que se identifiquen.

- Titulado universitario en alguna de las siguientes áreas: Economía, Ciencias Sociales, Ciencias de la salud, Derecho, Ciencias Sociales, Economía, Administración Pública, Contaduría o afines.
- Experiencia profesional general de al menos siete (7) años.
- Experiencia profesional específica de al menos cuatro (4) años en gestión de riesgos o afines.
- Experiencia profesional específica de al menos dos (2) años en elaboración de instrumentos, metodologías y/o herramientas de identificación, caracterización

y/o alertas de riesgos en temas asociados a gestión pública, administración pública, presupuesto, organización institucional o afines.

Perfil V. Experto/a en metodologías cualitativas

Las principales funciones del/de la asesor/a en metodologías cualitativas estarán relacionadas con: asesorar al equipo conformado en la construcción de metodologías/instrumentos cualitativos de recolección y análisis de información; entre otras actividades que se identifiquen.

- Titulado universitario en alguna de las siguientes áreas afines a las Ciencias Sociales, Derecho, Economía, Administración, Psicología, Ingeniería y/o afines.
- Experiencia profesional general de al menos cinco (5) años.
- Experiencia profesional específica de al menos tres (3) años y/o cuatro (4) proyectos de una duración mínima de seis (6) meses en el diseño de instrumentos/metodologías cualitativas de recolección y análisis de información, entrevistas, o afines.
- Experiencia profesional específica de al menos (2) años en el diseño de herramientas para la identificación de comportamientos, percepciones, actitudes (entrevistas, otros), o afines.

Perfil VI. Experto/a en Investigación cuantitativa.

Las principales funciones del/de asesor/a en investigación cuantitativa se encargará, según necesidad, de asesorar al equipo en la construcción de muestras representativas, encuestas, cálculo de datos, análisis cuantitativo de los datos, entre otras actividades de desarrollo institucional que se identifiquen.

- Titulado universitario en alguna de las siguientes áreas afines a las Ciencias Sociales, Derecho, Economía, Administración, Psicología, Ingeniería y/o afines.
- Experiencia profesional general de al menos cinco (5) años.
- Experiencia profesional específica de al menos dos (2) años y/o tres (3) proyectos de una duración mínima de seis (6) meses en métodos de investigación cuantitativa.
- Conocimiento específico de al menos dos (2) años en programas estadísticos como: Stata, SPSS, o similares

Sobre n°2.- Propuesta técnica.

La elaboración de la oferta técnica se realizará considerando los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego en el apartado 15. En este sobre se incluirán los siguientes elementos:

- 1) Experiencia profesional de los profesionales propuestos para el desarrollo de este servicio para la valoración de los méritos definidos en la tabla del apartado 15 y de acuerdo al modelo ofrecido en el [Anexo V](#) (Baremación curricular del equipo) de estos Pliegos. Aportando únicamente información sobre los méritos señalados en el pto. 15 de estos Pliegos.

ESTE ANEXO DEBERÁ SER **NO NOMINAL**³, será **motivo de exclusión** el incumplimiento de este requisito.

- 2) Acreditar asimismo la baremación profesional de la entidad de acuerdo al modelo ofrecido en el [Anexo VI](#), por lo que se adjuntará este anexo reflejando únicamente la información relativa a la entidad señalada en el punto 15 de estos Pliegos.

Se deberán detallar con claridad la experiencia y conocimientos exigidos sobre los méritos de la entidad y del equipo.

Podrán presentar mayor número de perfiles adicionales siempre y cuando en la propuesta técnica se incluyan los perfiles mínimos requeridos; asimismo los perfiles adicionales propuestos tendrán que cumplir los conocimientos y experiencia profesional justificada en el desarrollo de la propuesta metodológica.

- 2) La propuesta de ***Metodología*** no podrá tener una extensión superior a diez (10 páginas/3.500 palabras).

- 3) **A fin de facilitar la revisión de la documentación, se adjuntará copia de la Propuesta técnica en un CD aportando además copia del Anexo V y [Anexo VI](#).**

No se admitirán datos económicos ni en el sobre administrativo ni en la propuesta técnica, siendo ello causa de exclusión.

³ Esto quiere decir que en el Anexo V se detallará toda la formación académica y experiencia profesional del perfil propuesto sin que figure ni el nombre ni los apellidos de la persona a quien corresponda el perfil requerido. Esto implica que el Anexo V no deben contener en ninguna parte los nombres de los candidatos propuestos ni ninguna referencia personal o profesional que permita identificarlos. Si el perfil propuesto se llama “Antonio Muñoz” –nombre ficticio- en ninguna parte de la hoja de vida debe aparecer el nombre de “Antonio Muñoz” ni ninguna referencia que permita identificarlo, tales como certificaciones o referencias personales o profesionales

Sobre nº 3.- Propuestas económicas.

La propuesta económica deberá estar redactada conforme al modelo que se incorpora a este Pliego como **Anexo I.**

FIIAPP no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.)

Para cualquier aclaración sobre el proceso de licitación, escribanos a actuecolombia@fiiapp.org

Aspectos comunes a la propuesta administrativa, técnica y económica.

- Las propuestas deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas.

Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.

12. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres por la Secretaría de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las entidades licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada a la Presidencia de la Mesa de contratación, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro de la FIIAPP, para ello las subsanaciones deberán remitirse por correo postal a la sede de FIIAPP en Madrid o a la Secretaría de Transparencia en Bogotá (Colombia).

Podrán remitir la subsanación en función de los documentos de forma adelantada vía mail a ambas direcciones de correo **juridico@fiapp.org** y **actuecolombia@fiapp.org**, debiendo remitir los documentos originales a la sede de FIIAPP o Colombia.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

13. MESA DE CONTRATACIÓN.

- Presidencia: Secretario General
- Vocales:
 - Directora del Área de Gestión Económica
 - Técnico de proyecto ACTUE Colombia.
 - Técnico Jurídico de proyecto ACTUE Colombia.
- Secretaria: Responsable de Asesoría Jurídica de FIIAPP

14. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA

La apertura del sobre nº 3 (propuestas económicas) de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública **el 28 de septiembre de 2016** a las 12.30 horas (españolas) en la sede de FIIAPP en Madrid.

15. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los méritos a continuación expuestos, serán valorados una vez superados los criterios de solvencia exigidos en el Sobre I.

ASPECTOS ECONÓMICOS	30 Puntos
➤ Oferta económicamente más ventajosa	
ASPECTOS TÉCNICOS	70 Puntos



Solvencia profesional de la entidad y del equipo

40 ptos.

Perfil de la Entidad (Máx. 6 puntos)

Mérito 1: A partir de dos (2) publicaciones, documentos de análisis de política pública y/o investigaciones académicas sobre el sector salud en Colombia, publicadas en los últimos cinco años (Por cada publicación dos (2) punto, Máx. 6 ptos).

Perfil I – Director/a (Máx. 10 ptos)

Méritos a puntuar:

Mérito 1: A partir de los tres (3) años de experiencia profesional relacionada con el sector salud en Colombia. (Por cada año de experiencia y/o proyectos de duración superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 4 ptos).

Mérito 2: Experiencia profesional específica de trabajo con entidades del sector público a nivel territorial en Colombia. (Por cada año de experiencia y/o proyectos de duración superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 3 ptos).

Mérito 3: Experiencia profesional específica en el diseño y/o implementación de proyectos de investigación, evaluación, seguimiento y/o monitoreo de políticas públicas. (Por cada año de experiencia, o proyecto de duración superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 3 ptos.).

Perfil II. Experto/a en sector salud colombiano. (Máx. 8 ptos)

Méritos a puntuar:

Mérito 1: A partir de los seis (6) años de experiencia profesional en el sector salud colombiano, Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), entidades del sector salud (EPS, IPS, entre otras) o temas afines en Colombia. (Por cada año de experiencia adicional y/o proyecto de duración superior a 6 meses, un (1) punto, Máx. 2 ptos.).

Mérito 2: Experiencia profesional específica en el modelo financiero y/o flujo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en Colombia (Por cada año de experiencia adicional y/o proyecto de duración superior a 6 meses, un (1) punto, Máx. 4 ptos.).



Mérito 3: Experiencia profesional específica en política pública, administración, pública, gobernabilidad o afines (Por cada año de experiencia adicional y/o proyectos de duración superior a 6 meses, un (1) punto, Máx. 2 pts.).

Perfil III – Experto/a en transparencia y corrupción (Máx. 8 pts)

Méritos a puntuar:

Mérito 1: A partir de los tres (3) años de experiencia profesional específica en Colombia en materia de transparencia, acceso a la información, gestión de la información pública identificación y mitigación de riesgos de corrupción (Por cada año de experiencia y/o proyecto de duración superior a 6 meses, un (1) punto, Máx. 4 pts.).

Mérito 2: Experiencia profesional específica en elaboración y realización de diagnósticos de corrupción, estudios de caso o caracterización sectorial de corrupción (Por cada año de experiencia y/o proyecto de duración superior a 6 meses, un (1) punto, Máx. 4 pts.).

Perfil IV. Experto/a en gestión de riesgos (Máx. 2 pts)

Mérito 1: Experiencia profesional en diseño e implementación de estrategias para mitigar los riesgos asociados a la gestión pública, administración pública, presupuesto, organización institucional o afines (Por cada año de experiencia proyecto de duración superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 2 pts).

Perfil V – Experto/a en metodologías cualitativas. (Máx. 3 pts)

Méritos a puntuar:

Mérito 1: Experiencia profesional específica en metodologías/instrumentos de trabajo grupal. (Por cada año de experiencia adicional y/o proyecto de duración superior a 6 meses, un (1) punto, Máx. 2 pts.).

Mérito 2: A partir de los dos (2) años, experiencia profesional específica en el diseño de herramientas para la identificación de comportamientos o percepciones (entrevistas, otros), o afines.

(Por cada año de experiencia adicional y/o proyecto de duración superior a 6 meses, un (1) punto, Máx. 1 ptos.).

Perfil VI. Experto/a en Investigación cuantitativa. (Máx. 3 ptos)

Mérito 1: Experiencia específica en muestreo y/o econometría. (Por cada año de experiencia adicional y/o proyecto de duración superior a 6 meses, un (1) punto, Máx. 2 ptos.).

Mérito 2: Experiencia específica en análisis de datos cuantitativos (Por cada año de experiencia adicional y/o proyecto de duración superior a 6 meses, un (1) punto, Máx. 1 ptos.).

➤ **Propuesta Metodológica integral: 30 ptos.**

- Se evaluarán los siguientes criterios:
 - a) *Idoneidad técnica del enfoque conceptual para la implementación de la propuesta (9 puntos).*
 - b) *Viabilidad técnica del enfoque metodológico de la implementación de la propuesta para cada uno de los componentes. (9 puntos)*
 - c) *Descripción del modo en el que se alcanzarán en forma medible y observable los objetivos y productos contemplados. (9 puntos)*
 - d) *Idoneidad de los perfiles adicionales propuestos (3 puntos)*

TOTAL 100 PTOS

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica y técnica.

Para la ponderación técnica del equipo propuesto, se seguirá la baremación mencionada en la tabla presentada anteriormente.

Para la ponderación de la propuesta metodológica integral, se otorgará la puntuación máxima, para cada uno de los criterios, a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.

Para realizar la valoración económica de las propuestas, éstas deberán alcanzar un mínimo de 30 de puntos en los aspectos técnicos de la oferta, de acuerdo con los criterios indicados en la tabla anterior.

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa.

La fórmula empleada será:

1. Mejor oferta económica: puntuación máxima (30 puntos)

Resto de ofertas:

$$\text{Base de aplicación puntuación máxima} \times \frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{Mejor oferta}}$$

2. Aplicación del criterio de proporcionalidad.

$$\text{Valoración económica: puntuación máxima} \times \frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$$

De entre los criterios de adjudicación, se establece que el criterio precio será tomado en consideración a efectos de apreciar oferta temeraria o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la apertura de plicas.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

A partir de la notificación de la adjudicación del contrato, la formalización del mismo se realizará en un plazo máximo de dos meses.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

18. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones
- Lo establecido por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

19. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del pago convenido, con arreglo a las condiciones que queden establecidas de mutuo acuerdo en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y productos formalmente recibidos por la Fundación.

20. SUBCONTRATACIÓN

Las actividades objeto de este contrato deberán ser ejecutadas directamente por la entidad adjudicataria. Con carácter excepcional, la FIIAPP podrá autorizar la subcontratación de personal o tareas vinculadas al objeto del contrato por entidad distinta a la adjudicataria, en los términos previstos por los artículos 227 y 228 del TRLCSP. La aceptación deberá ser expresa. Será requisito imprescindible que la entidad subcontratista esté al corriente de pago de las obligaciones de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

La entidad adjudicataria será responsable ante FIIAPP por la actuación de la entidad subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazo de entrega, finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e

información, así como el cumplimiento por la entidad subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 237 del TRLCSP.

22. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

ANEXO I PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. n°..... en nombre propio o en representación de la Empresa....., con domicilio social en, y NIF n° al objeto de participar en el concurso:

"Estudio de caracterización de riesgos de corrupción y opacidad en el sector salud"

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Honorario.....€
0% IVA.....€
Total.....€

(indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica.)

En.....,a.....de.....de 2016.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:.....
....

* FIIAPP gestiona el proyecto europeo para el Fortalecimiento Institucional Capacidad Colombiana para aumentar la Integridad y la Transparencia que está exento de IVA de acuerdo con certificación expedida por el Departamento de Presidencia (DAPRE) del Gobierno de Colombia.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I., actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRCLSP
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En,....., a..... de.....de 2016.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

ANEXO III
MODELO ACREDITACIÓN SOLVENCIA PROFESIONAL P. JURÍDICA

		<p align="center">PROYECTO ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA COLOMBIA-ACTÚE COLOMBIA</p>					
<p>Por favor enumere la experiencia requerida en los Pliegos en el apartado <i>C.2 Solvencia profesional de la persona jurídica</i> (añada tantas filas a la tabla como necesite para acreditar la experiencia requerida)</p>							
1º REQUISITO							
	Objeto del contrato y descripción de las acciones desarrolladas que permitan la verificación del requisito	Valor del contrato	Nombre de la Entidad o Institución Empleadora	Desde Mes/Año	Hasta Mes/Año	Nº de referencia ⁴	
1.							
2.							
4.							
5.							
2º REQUISITO							

⁴Es preciso establecer una numeración sucesiva (1,2,3,4...) para cada uno de los contratos que se presenten como justificación al cumplimiento de los requisitos anexos a esta tabla. Una vez descrito los ítems en la tabla, es necesario indicar a qué número correspondería. No hacer podría ser motivo de exclusión.

	Objeto del contrato y descripción de las acciones desarrolladas que permitan la verificación del requisito	Valor del contrato	Nombre de la Entidad o Institución Empleadora	Desde Mes/Año	Hasta Mes/Año	Nº de referencia
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						

ANEXO IV
SOLVENCIA CURRICULAR DEL EQUIPO PROFESIONAL

 <small>Proyecto Anticorrupción y Transparencia de la Unión Europea para Colombia</small>	PROYECTO ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA COLOMBIA-ACTÚE COLOMBIA				
Utilice la presente Tabla para cada uno de los perfiles requeridos. Añada tantas filas a la tabla como necesite para acreditar la experiencia requerida) PERFIL I					
1. EDUCACIÓN (Por favor ingresar únicamente los estudios de pregrado y posgrado)					
Nombre de la Universidad o Equivalente	País	Desde Mes/Año	Hasta Mes/Año	Títulos y distinciones obtenidas	Rama principal de Estudio
1.					
2.					
2. EXPERIENCIA LABORAL (Por favor enumere los puestos que ha desempeñado, empezando con su ocupación actual y terminando con la más antigua.)					
Nombre del puesto/consultoría desempeñada	Nombre de la Entidad o Institución Empleadora			Desde Mes/Año	Hasta Mes/Año
1.					
Descripción de las funciones desempeñadas					

2.				
Descripción de las funciones desempeñadas				
3.				
Descripción de las funciones desempeñadas				
5. OTROS				

**ANEXO V
BAREMACIÓN CURRICULAR DEL EQUIPO PROFESIONAL**

 Proyecto Anticorrupción y Transparencia de la Unión Europea para Colombia	PROYECTO ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA COLOMBIA-ACTÚE COLOMBIA			
Utilice la presente Tabla para cada uno de los perfiles requeridos. Añada tantas filas a la tabla como necesite para acreditar la experiencia requerida)				
PERFIL I				
I. MÉRITOS / EXPERIENCIA LABORAL (Por favor enumere los puestos que ha desempeñado, empezando con su ocupación actual y terminando con la más antigua.)				
	Nombre del puesto/consultoría desempeñada	Nombre de la Entidad o Institución Empleadora	Desde Mes/Año	Hasta Mes/Año
1.				
Descripción de las funciones desempeñadas				
2.				
Descripción de las funciones desempeñadas				

3.				
Descripción de las funciones desempeñadas				
5. OTROS				

ANEXO VI
MODELO BAREMACIÓN PROFESIONAL DE LA ENTIDAD

 <p>Proyecto Anticorrupción y Transparencia de la Unión Europea para Colombia</p>	<p align="center">PROYECTO ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA COLOMBIA-ACTÚE COLOMBIA</p>				 <p>COOPERACIÓN ESPAÑOLA</p>
<p>Por favor enumere la experiencia requerida en los Pliegos en el apartado 15 Baremación de las propuestas (añada tantas filas a la tabla como necesite para acreditar la experiencia requerida)</p>					
<p>1º MÉRITO</p>					
<p>Objeto del contrato y descripción de las acciones desarrolladas que permitan la verificación del requisito</p>	<p>Valor del contrato</p>	<p>Nombre de la Entidad o Institución Empleadora</p>	<p>Desde Mes/Año</p>	<p>Hasta Mes/Año</p>	<p>Nº de referencia⁵</p>
<p>1.</p>					
<p>2.</p>					
<p>3.</p>					
<p>4.</p>					
<p>5.</p>					

⁵Es preciso establecer una numeración sucesiva (1,2,3,4...) para cada uno de los contratos que se presenten como justificación al cumplimiento de los requisitos anexos a esta tabla. Una vez descrito los ítems en la tabla, es necesario indicar a qué número correspondería. No hacer podría ser motivo de exclusión.